



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 934 /12

Sucre, 28 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-378, de 19 de noviembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01490/12 de 19 de noviembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 322/2012 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 344/2012 de 27 de agosto de 2012, resuelve en su artículo 1º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, porque en el Informe Complementario de Calificación y recomendación de la Comisión de Calificación se verificó que: **ninguna Propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC**, autorizando en su artículo 3º, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución, documento que se encuentra a fs. 433.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 477/2012 de 10 de octubre de 2012, resuelve en su artículo 1º **ABROGAR** la Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 437/12 de 20 de octubre de 2012, en virtud al resultado de la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente adjudicado, acreditando el incumplimiento del mismo, conforme señala el ACTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA de fecha 27 de septiembre de 2012. Asimismo en su artículo 2º Resuelve **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, porque en el Informe COMPLEMENTARIO de Calificación y recomendación de la Comisión de Calificación de fecha 8 de octubre de 2012, recomienda la declaratoria desierta de la convocatoria por: **Incumplimiento del proponente Ganador en la presentación de documentación respaldatoria, conforme lo establece el artículo 27, inc. d) del D.S. 181**, autorizando en su artículo 4º, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 3º de la Resolución Nº 477/12, documento que se encuentra a fs. 741.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 7, Sr. Esteban Vargas Miranda, mediante Nota Sub-Alcaldía D-7 Cite: 1021/12 de 10 de octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (**Tercera Convocatoria**), para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 247.229,57** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 71/2012 de 10 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de octubre de 2012, con Código Interno 153/12, Número de Confirmación: 916296, **CUCE: 12-1101-00-323783-3-1**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 247.229,57**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 392/12 de 22 de octubre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Dr. Carlos Torres (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Esteban Vargas M. (Sub Alcalde del Distrito Municipal 7) como Solicitante y el Ing. Emil Arias (Director de Infraestructura) como Técnico, luego de evaluar y calificar las



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 22 de octubre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, a la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSTRUCTORA IMPROSUR - TOSUR**, legalmente representada por el Sr. Frank Alain Torrez Quispe, con un costo de **Bs. 230.012,71** (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOCE con 71/100), con un plazo de ejecución de **OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 511/2012 de 29 de octubre de 2012, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 22 de octubre de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, al proponente Sr. Frank Alain Torrez Quispe de la Asociación Accidental **CONSTRUCTORA IMPROSUR - TOSUR**, con un costo de **Bs. 230.012,71** (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOCE con 71/100), con un plazo de ejecución de **OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la Gestión 2012, registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 18 de julio de 2012, con Prev. N° 09993, con Código SISIN A019048300000, Categoría Programática 11 0145 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 250.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, se encuentra ubicado en la comunidad Kajchipata, zona Rio Chico, del Distrito Municipal N° 7 en los terrenos comunales de acuerdo a certificación emitida por el Sr. Pedro Casillas y el Sr. Mario Medrano Serrudo, Dirigente de la comunidad Kajchipata y Sub Central de la Centralía K'acha K'acha respectivamente y tiene el objetivo de satisfacer la necesidad del consumo diario de agua, brindando una mejora en su diario vivir. El proyecto contempla la construcción de la estación de bombeo, un tanque de almacenamiento para distribución con una capacidad de 25 M3, la red de distribución de agua y estructuras especiales necesarias para el proyecto, como pasarelas, piletas familiares, cámaras rompe-presiones si son necesarias. El proyecto beneficiará a 100 personas, aproximadamente 15 familias.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 322/2012 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, de 15 de noviembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 745 a fs. 922
Certificación Presupuestaria a fs. 135A
Especificaciones Técnicas de fs. 063 a fs. 125
Informe Estudio de Suelos a fs. 034
Certificación de Uso del Suelo a fs. 137
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 143 a fs. 147
Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 928
Número de Identificación Tributaria a fs. 1104 y fs. 1114
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 1110 y SIGMA a fs. 1116
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 1113 y fs. 1123
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 1112 y fs. 1118
Certificación de no Adeudo a la AFP de fs. 1107 a fs. 1108 y fs. 1115
Garantía de Cumplimiento de Contrato - Solicitud de Retención del 7% a fs. 1129
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)
Poder del Representante Legal de fs. 1124 a fs. 1126
Documento de Constitución de Sociedad Accidental de fs. 1127 a fs. 1128



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 934/12

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 743
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 744
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 925
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 926
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 927
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 1060
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 1062
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 1067
Resolución de Adjudicación a fs. 1100
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 1057
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 928 a fs. 1056

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 322/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **Asociación Accidental CONSTRUCTORA INPROSUR-TOSUR**, legalmente representada por el Sr. Frank Alain Torrez Quispe, mediante Testimonio de Poder N° 1593/2012 de 20 de octubre de 2012, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA**" D-7; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 230.012,71** (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOCE con 71/100), con un plazo de ejecución de OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA**" D-7, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA**" D-7, la designación de los miembros de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 934/12

la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

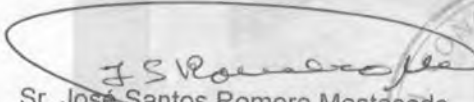
Art.6° **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.7° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8° Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 322/2012 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**